



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real - Hipotecario
Demandante	Rubén Darío Betancur Vanegas
Demandado	Margarita del Socorro González
Radicado	050014003 013 2022 00012 00
Auto	Sustanciación No. 2244
Asunto	Requiere previo continuar con el trámite

Se incorpora la respuesta allegada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde aportan el certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-5407757, sin embargo, se evidencia que, en la última anotación, es decir, la 09, no se acató lo dispuesto por el Despacho mediante oficio N°175 del 17 de febrero de 2023, y por el contrario se registró “*CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD # 2022-00012*”, recuérdese lo ordenado por el Despacho:

*“(…) corrija la inscripción de la medida decretada sobre bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No.01N-5407757, indicando que se trata de un embargo en proceso **“Ejecutivo con Garantía Real – Hipotecario”** y no “Ejecutivo Singular”, se recuerda lo ordenado mediante auto del 09 de febrero de 2021:*

“Tercero: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada **Margarita del Socorro González**, ubicado en la Calle 97 A Numero 76-10 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria **No.01N-5407757**. Oficiese a la oficina de registro de Instrumentos Públicos, Zona norte.”

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

En tal sentido se **REQUIERE** a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte**, para que (1) dé cumplimiento a lo comunicado mediante oficios 393 del 13 de mayo de 2022 y 175 del 17 de febrero de 2023, (2) **inscriba de forma correcta** la medida de *embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada **Margarita del Socorro González**, ubicado en la Calle 97 A Numero 76-10 de la ciudad de Medellín, identificado con matrícula inmobiliaria **No.01N-5407757***, recuérdese que se trata de un **Proceso “Ejecutivo con Garantía Real – Hipotecario”** y (3) expida a costa de los interesados certificado de libertad y tradición del inmueble, debidamente actualizado (numeral 1 del art. 593 del C.G.P.). Oficiese en tal sentido.

Se advierte al interesado que, para la radicación de la solicitud de inscripción del oficio comunicando lo aquí dispuesto, de conformidad a la Instrucción Administrativa N°5, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá arrimar a la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos una copia física, tanto del oficio como del correo donde conste la remisión del mismo, por parte del despacho, además de realizar el pago del valor de los derechos de registro que le sean liquidados por el correspondiente funcionario.

Indíquese que el embargo y solicitud de corrección habían sido comunicados mediante oficios 393 del 13 de mayo de 2022 y 175 del 17 de febrero de 2023.

Una vez inscrito el embargo, se resolverá sobre su secuestro y sobre la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo i
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 106 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ca2155c7d356d9ccd751a4ebe897feddca13c6eb79b8c41c645f425b989b7e**

Documento generado en 26/06/2023 09:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313